

PROTOCOLO DE RECOMENDACIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS COMUNES DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

1.- OBJETIVO.

El presente documento tiene como objetivo proveer a los propietarios, inquilinos y ocupantes de la propiedad horizontal los lineamientos para el uso, bajo estrictas medidas de higiene y seguridad, de los espacios comunes de los edificios que habitan, a los efectos de preservar la salud del conjunto consorcial y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19.

El presente protocolo puede ser ampliado o modificado en base a la situación epidemiológica y cualquier otra particularidad que resulte significativa a fin de salvaguardar la salud de las personas en el contexto de la pandemia por Covid-19.

2.- ALCANCE.

Este protocolo resulta de aplicación a los propietarios, inquilinos y ocupantes, así como el personal que desempeñe tareas en el edificio en relación a la utilización de los espacios comunes con fines de esparcimiento y distracción en los edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Durante el tiempo de permanencia en dichos espacios, se recomienda adecuar las diferentes actividades de esparcimiento y recreación de manera tal que permitan garantizar la adopción de las medidas de prevención sugeridas en relación al:

- Uso de elementos de autoprotección en lugares cerrados.
- Distanciamiento social dentro de las instalaciones.
- Limpieza y desinfección de superficies.

2.1.- USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN QUE CUBRAN NARIZ, BOCA Y MENTÓN.

En virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y sus modificatorias N° 17/MJGGC/20 y N° 19/MJGGC/21; son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer

en lugares de acceso público o privado cerrados, exceptuando de dicha obligación a las personas que por razones sanitarias no puedan portar el tapabocas.

2.2.- DISTANCIAMIENTO SOCIAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

Se recomienda respetar la distancia de 2 metros entre personas no convivientes.

2.3.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES PARA UTILIZACIÓN DE LAS PARTES COMUNES.

Como medida de protección colectiva se recomienda:

- Mantener en condiciones de higiene y desinfección los espacios de uso común.
- La permanente ventilación de ambientes cerrados que cuenten con ventanas, para permitir el recambio de aire.
- Lavarse las manos adecuadamente, según recomendaciones del GCABA y hacerlo frecuentemente, sobre todo: antes y después de haber tocado superficies de uso común.

Los consorcistas, inquilinos y ocupantes podrán realizar la desinfección de superficies con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos. Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).

Al momento de renovarse la presencia en las áreas comunes e iniciarse las actividades se deberán respetar los procedimientos en forma ordenada, manteniendo las recomendaciones de higiene y seguridad correspondientes que permitan condiciones seguras de esparcimiento.

2.4.- ADECUADA HIGIENE RESPIRATORIA.

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. En caso de toser o estornudar, usar el pliegue de codo en caso de no contar con pañuelos de papel.

3.- DEL USO DE LOS ESPACIOS COMUNES.

Para la utilización de los espacios comunes, se recomienda a los propietarios, inquilinos y ocupantes mantener la distancia interpersonal de al menos 2 metros , el uso adecuado del tapabocas en espacios cerrados , y las medidas de higiene y limpieza, como opción eficaz para evitar el contagio.

4.- DIFUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y PUESTA EN PRÁCTICA.

Se recomienda a cada consorcio establecer un sistema de turnos digital o manual para los gimnasios y piletas a fin de fijar criterios de horarios y permanencia.

Todo propietario, inquilino o grupo familiar de la propiedad horizontal interesado en disfrutar y utilizar los espacios comunes del edificio que habita, deberá recibir a través de su administración, copia del presente protocolo a los fines de respetar y atender las recomendaciones efectuadas en el mismo.

5.- ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE LA SOSPECHA DE CASO.

Ante un caso sospechoso, el encargado, administrador o cualquiera de los copropietarios, inquilinos u ocupantes debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABAMSGC y modificatorias, PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE CONTACTO ESTRECHO; y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Protocolo de Recomendaciones para la Utilización de los Espacios Comunes de la Propiedad Horizontal

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.